



## Resolución Directoral N° 146-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 22 de noviembre de 2017.

### VISTOS:

El Memorandum N° 349-2017-MIDIS/P65-DE/UA del Jefe de la Unidad de Administración; el Informe N° 320-2017-MIDIS/P65/UA-CASG del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Informe N° 00217 -2017-MIDIS/P65-DE/UJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2017-MIDIS/P65-UA de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el Ejercicio Presupuestal 2017, con la Inclusión del procedimiento de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, referido a la adquisición de dispositivos móviles para el personal de campo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el monto de S/ 139, 800.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el segundo párrafo del artículo mencionado en el considerando anterior, señala que: Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 23.1. del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno



(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 de la norma citada en el considerando anterior, señala que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 320-2017-MIDIS/P65/UA-CASG, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, realiza la propuesta de conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, para la "Adquisición de Dispositivos Móviles para el Personal de Campo" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", indicando que se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 23.1. del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorandum N° 349-2017-MIDIS/P65-DE/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la correspondiente resolución de conformación del Comité de Selección propuesto, adjuntando el Informe N° 320-2017-MIDIS/P65/UA-CASG;

Que, mediante Informe N° 00217-2017-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la propuesta de conformación de comité planteada;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL PERSONAL DE CAMPO" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>SEGUNDO ALFREDO ÑIQUÉN TELLO</b><br>Coordinador de Abastecimiento y Servicios<br>Generales de la Unidad de Administración   | - <b>PRESIDENTE TITULAR</b> |
| <b>ROCÍO YSABEL ORDOÑEZ CARO</b><br>Jefa de la Unidad de Tecnología de la<br>Información.  | - <b>MIEMBRO TITULAR</b>    |
| <b>JUAN FRANCISCO FLORES CAUCHA</b><br>Analista en Supervisión y Monitoreo de<br>Vehículos de la Coordinación de Abastecimiento<br>y Servicios Generales de la Unidad de Administración. | - <b>MIEMBRO TITULAR</b>    |



## MIEMBROS SUPLENTE

**NELSON ALONSO RIVERA ESPINO**

Analista en Contrataciones de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- PRESIDENTE SUPLENTE

**JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN**

Especialista en Infraestructura Aplicaciones y Base de Datos de la Unidad de Tecnología de la Información

- MIEMBRO SUPLENTE

**MODESTA SERAFINA MARMANILLO BUSTAMANTE**

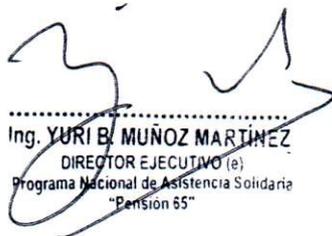
Profesional en Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- MIEMBRO SUPLENTE

**Artículo 2°.** - Notificar la presente resolución a los integrantes designados del Comité.

**Artículo 3°.** - La presente Resolución Directoral será publicada en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. YURI B. MUÑOZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
"Pensión 65"